

**ACTA DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021**

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 703.066.467.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Banca de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. Que así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Que por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
5. Que FINDETER es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura,

Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales FINDETER ha apoyado a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país.

6. Que el Departamento de Risaralda realizó la formulación y estructuración del proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA", como parte del desarrollo de iniciativas de alto impacto regional que permitan transformar la realidad de la población, mejorando la calidad de vida, la prestación de servicios públicos y la competitividad territorial; proyecto que se constituye como una de las apuestas estratégicas más importantes para la transformación de la región en materia de salud y protección social.
7. En este sentido, el Hospital Regional de Alta Complejidad surge del interés de mejorar la calidad de vida de millones de habitantes de los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, con impacto en la población del norte del Valle del Cauca, siendo este espacio para la prestación de servicios de salud de alta complejidad y alto costo, una solución para atender la demanda regional de atenciones a patologías o enfermedades catastróficas, que solo son atendidas por entidades de salud clasificadas como de alta complejidad o nivel IV de complejidad médica y dada esta necesidad, los Gobernadores de la región del eje cafetero en conjunto con el Gobernador del Chocó, han acordado apoyar diferentes proyectos estratégicos regionales que transformen el territorio y que brinden beneficios a los ciudadanos con impacto regional, en este sentido, se han unido para apoyar la iniciativa presentada por el Gobernador de Risaralda denominada "Hospital Regional de Alta Complejidad" como el proyecto regional más importante en el área de atención en salud y de turismo de salud.
8. Que el día 25 de junio del año 2020 se radicó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA", para aprobación y viabilización técnica, por lo que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio remitió al Secretario de Salud del Departamento de Risaralda concepto técnico de viabilidad del proyecto de inversión en cuanto a lo de su competencia se refiere, así como también, las observaciones y consideraciones que deben tener en cuenta al momento de su ejecución.
9. Posteriormente, mediante Resolución Número 1092 del 2 julio de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, "Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos al departamento de Risaralda del proyecto de inversión denominado Apoyo a entidades territoriales y ESE en proyectos que mejoren la capacidad resolutive en la prestación de servicios de salud - Nacional", se estipula que de acuerdo al mencionado concepto de viabilidad y teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) distribuyó recursos por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000.000) del proyecto identificado con BPIN 2016011000028, para financiar el proyecto de construcción de la infraestructura física de una ESE en el Departamento de Risaralda, es preciso asignar recursos al Departamento de Risaralda para la ejecución del proyecto.
10. Que así mismo, la resolución antes citada, resuelve "Asignar al departamento de Risaralda recursos del proyecto de inversión "Apoyo a entidades territoriales y ESE en proyectos que mejoren la capacidad resolutive en la prestación de servicios de salud - Nacional" la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS

SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$9.976.262.421) destinados exclusivamente al proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO, RISARALDA".

11. Que la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda mediante Resolución No. 1937 de 30 de agosto de 2021, adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. SS-CM-08-2021 para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA, con un presupuesto oficial de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 6.976.057.769) incluido IVA y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que con base en lo anterior, FINDETER y el Departamento de Risaralda suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2829204 de 7 de septiembre de 2021, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARÍA DE SALUD, EN EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA".
13. Que el Departamento de Risaralda adelantó el proceso de contratación para la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA, razón por la cual en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2829204, en virtud del cual FINDETER prestará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos a el Departamento de Risaralda, se requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA del proyecto en mención.
14. Que el 10 de septiembre de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. FDT-I-065-2021**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co.)*.
15. Que el proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y vigencias futuras expedidos por el Departamento de Risaralda y que se relacionan a continuación:
 - CDP No 1886 de 2 septiembre 2021.
 - CDP No 1853 de 2 septiembre 2021.
 - CDP No 1912 de 3 septiembre 2021.
 - CDP No 1698 de 9 agosto 2021.
 - RP No. 3611 de 8 septiembre 2021.
 - Vigencia futura aprobada mediante ordenanza N°09 del 19 de julio de 2021.
16. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el 20 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 a.m., **se recibió una (1) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (*www.findeter.gov.co.*), siendo:

No.	PROPONENTE
1.	INVER MIL GROUP S.A.S. NIT. 900.333.780-0

17. Que el 22 de septiembre de 2021 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

18. Que una vez publicado el informe anterior, el proponente tuvo la oportunidad para presentar observaciones al mismo, **hasta las 05:00 p.m. del 23 de septiembre de 2021**, período en el cual se recibió documentación de aclaración por parte del proponente.

19. Que con ocasión a que el proponente presentó documento de aclaración, el 24 de septiembre de 2021 se publicó en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

20. Que como consecuencia del informe anterior, el 27 de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – Propuesta Económica”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).

21. Que el 28 de septiembre de 2021 a través la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co) se publicó el “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

FDT-I-065-2021					
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE No 1 - INVER MIL GROUP S.A.S.	\$ 696.035.802,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Como resultado de la Evaluación Económica, teniendo en cuenta la Nota 2, del numeral 8 del apartado 1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los términos de referencia, se tiene en primer orden de elegibilidad a INVER MIL GROUP S.A.S. , con un puntaje de 100.0000000 y un valor ofertado de \$696.035.802,00 .					

22. Que el 30 de septiembre de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo “*informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
23. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es la persona jurídica **INVER MIL GROUP S.A.S.**, quien presenta una oferta económica por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 696.035.802)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.
24. Que el 29 septiembre de 2021 la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
25. Que con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 189 de 28/09/2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FDT-I-065-2021, que es la persona jurídica **INVER MIL GROUP S.A.S.**
26. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge el resultado del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

PRIMERO: Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-I-065-2021**, cuyo objeto es: “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el contrato de “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA”*”, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – **INVER MIL GROUP S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT: 900.333.780-0 y representada por el señor Juan Felipe Estrada Guasmayan, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.050.435.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 696.035.802)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.
Secretaria General.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Directora de Contratación.